

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal

Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre Correo electrónico: <u>jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Coveñas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que la parte demandante solicita la práctica de medidas cautelares, consistente en el embargo de remanentes.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.

Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2023 00240 00
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	XIOMARA RAMOS PEREZ (C.C. No 49.774.097)
Apoderado	Miguel Ángel Toscano Lobo (C.C. No 72.225.643 y T.P. No
	115.125 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	ARLEIS ANTONIO SALAZAR CARDENAS (C.C. No
	1.131.106.173)
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

En atención al informe secretarial que antecede, por ser procedente la medida cautelar solicitada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 466 del Código General del Proceso se decretará la medida cautelar de REMANENTES solicitada.

Por lo anterior el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR MEDIDA CAUTELAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegasen a desembargar y el remanente del producto de los embargos dentro del siguiente proceso ejecutivo que cursa en el despacho que se relaciona a continuación, adelantado contra el

señor **ARLEIS ANTONIO SALAZAR CARDENAS**, identificado con la C.C. No 1.131.106.173, aquí demandado.

 Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo.

Radicado: 1418900120230021700

Libresen los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f366f062577727e754029c17fd15509b4c9e802a530e89b9ae1f89594e116f7

Documento generado en 29/11/2023 11:35:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica